

ESCRITURA PÚBLICA DE: TRANSFERENCIA DE COMPRAVENTA E
INDEMINZACIÓN



OTORGADA POR: INES DE LOS DOLORES ANDRADE, ALBERTO VINICIO
IÑIGUEZ ANDRADE Y OTROS.

A FAVOR DE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA.

CUANTIA: 30.876,52 DOLARES

DI: 2 COPIAS



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de julio de dos mil diez y ocho, ante mí, Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Décimo Sexto del cantón Cuenca, comparecen: por una parte, INES DE LOS DOLORES ANDRADE, viuda, domiciliada en Cuenca, Avenida Hurtado de Mendoza 5-08, con número telefónico 2805455; ALBERTO VINICIO IÑIGUEZ ANDRADE, casado, domiciliado en Cuenca, Calle González Suárez 2-08, con número telefónico 2866963; NUBE ESPERANZA IÑIGUEZ ANDRADE, casada, domiciliada en Cuenca, calle González Suárez 2-08, con número telefónico 2805455; Y MÓNICA ELIZABETH IÑIGUEZ ANDRADE, casada, domiciliada en Cuenca, Avenida Hurtado de Mendoza 5-08, con número telefónico 2805455; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, representado por su ALCALDE, el Ingeniero HUGO MARCELO CABRERA PALACIOS, según el documento habilitante adjunto; y, finalmente, el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, legalmente representado por la Doctora Andrea Catalina Brasales Jiménez, en su calidad de Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, a quienes por presentarme sus cédulas de ciudadanía, de identificarlos y de



conocerlos doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de compra-venta, a la que acuden libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura el ingeniero Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, conforme consta del documento habilitante que se insertará, representación que la ejerce al amparo de lo determinado en el artículo 60, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por una parte; por otra, por sus propios derechos la señora INES DE LOS DOLORES ANDRADE y Alberto Vinicio, Nube Esperanza y Mónica Elizabeth Iñiguez Andrade, y, finalmente, el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, legalmente representado por la Doctora Andrea Catalina Brasales Jiménez, en su calidad de Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme así lo acredita con el documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para celebrar todo acto o contrato, casados.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los segundos comparecientes, esto es, INES DE LOS DOLORES ANDRADE y Alberto Vinicio, Nube Esperanza y Mónica Elizabeth Iñiguez Andrade son propietarios de un inmueble ubicado en la Avenida Isabel La Católica y Avenida 12 de Octubre, de la superficie de 356 m² más o menos, perteneciente a la parroquia Yanuncay del cantón Cuenca, que tienen y les corresponde, a la primera por gananciales en la sucesión intestada de su cónyuge Alberto Ignacio Iñiguez Gutiérrez y a los de apellido Iñiguez Andrade por herencia como únicos y universales herederos en dicha sucesión, calidad que la acreditan con la escritura de posesión efectiva de bienes del causante Alberto Ignacio Iñiguez Gutiérrez, otorgada el día 30 de octubre de 2017 ante el Notario IX del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Sacoto e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 394 del Registro de Propiedades, el 13 de enero de 2018, posesión efectiva aclarada el día 9 de enero de 2018 mediante escritura otorgada



ante el mismo Notario, e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 396 del Registro de Propiedades, el día 13 de enero de 2018, bien que a su vez fue adquirido mediante escritura autorizada ante el que fue Notario Décimo del cantón Cuenca, Doctor Florencio Morales Torres, el 7 de junio de 2006 e inscrita con el número 6906 del Registro de Propiedades, conforme así consta del Certificado número 2015-15429, de fecha 3 de junio de 2015, suscrito por la Doctora Andrea Brasales Jiménez, Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca. El señor Alcalde de Cuenca, mediante resolución UP-042-2015, de fecha 23 de junio de 2015, luego de cumplidos todos los requisitos de ley, declaró de Utilidad Pública con ocupación inmediata, con fines expropiatorios el inmueble de propiedad de los segundos comparecientes que se integrará o anexará al predio de propiedad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. Posteriormente, el Ilustre Concejo Cantonal, en sesión extraordinaria celebrada el día martes 17 de mayo de 2016, resolvió el cambio de categoría del bien y la transferencia del bien del GAD Municipal a transferirse a los segundos comparecientes, conforme así consta del oficio 2493 de fecha 23 de mayo de 2016, suscrito por el Doctor José Javier Peña Aguirre, Secretario del Concejo Cantonal (E). **TERCERA.-** Notificados con la resolución del señor Alcalde, los cónyuges Iñiguez-Andrade manifestaron su conformidad con la misma, señalando que están de acuerdo que se les entregue un inmueble municipal como parte del precio de la raíz de su propiedad, así como se les cancele sobre la diferencia existente entre los dos bienes, esto es, entre el de su propiedad y del GAD Municipal, el 15% adicional que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el COOTAD, conforme así consta de la comunicación dirigida al Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas, Ingeniero Pablo Peñafiel, recibida el 28 de enero de 2016, suscrita por el Doctor Ángel Guayas Matute, abogado patrocinador de los segundos comparecientes. Se deja constancia que los herederos del señor Alberto Iñiguez Gutiérrez, adjunto a la escritura de posesión efectiva han remitido una comunicación reconocida ante Notario de su adhesión y conformidad al acuerdo en referencia y que se detalla en cláusula posteriores.- **CUARTA.- TRANSFERENCIAS: TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE LA SEÑORA INES DE LOS DOLORES ANDRADE y SUS HIJOS A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA, QUE SE ANEXARÁ AL PREDIO**





DE PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA.

La señora Inés de los Dolores Andrade y sus hijos, a través de instrumento transfieren a perpetuidad a favor del GAD Municipal de Cuenca, a fin de que se anexe o integre al predio del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA, que colinda con el que se describe luego, el inmueble de su propiedad, ubicado en la Avenida Isabel La Católica y Avenida 12 de Octubre, de la superficie de 356 m² más o menos, perteneciente a la parroquia Yanuncay del cantón Cuenca, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: 11.13 m, con predio de Roberto Rodríguez Vera; SUR: 32.74 m con Avenida Isabel la Católica y Avenida 12 de Octubre; ESTE: 30.53 m con predio de la Registraduría de la Propiedad; y, OESTE: 7.45 m con Avenida 12 de Octubre. El predio descrito y delimitado tiene un avalúo de USD 50.528,15. **TRANSFERENCIA DEL PREDIO MUNICIPAL A**

FAVOR DE LA SEÑORA INES DE LOS DOLORES ANDRADE Y SUS HIJOS. El inmueble municipal que a través de este instrumento se transfiere a favor de los mencionados ciudadanos, que se la hace de manera pro indivisa en función de las cuotas que les corresponde, está ubicado en la calle Los Juglares, clave catastral 09-03-008-078-000, con una superficie de 175,40 m², perteneciente a la parroquia Yanuncay del cantón Cuenca, con un avalúo de USD 23.679,00, alinderao de la siguiente manera: por el norte, en 0,53 metros más 11,06 metros, con predio de Mariana Eulalia Gaybor Guillén; por el sur, en 14,69 metros, la calle Los Juglares; por el este, en 10,44 metros, con predio de Cristian Andrés Chocho; y, por el oeste, en 19,19 metros, con inmueble de Paúl Andrés Orellana Landívar. El inmueble municipal que se transfiere a los mencionados ciudadanos de apellido Andrade e Iñiguez respectivamente, es producto de la "Planificación de una vía en el sector de Yanuncay, entre Avenida Primero de Mayo y los Juglares", aprobada el 8 de febrero de 1990 por parte del Ilustre Concejo Cantonal y posterior reestructuración parcelaria del remanente Municipal y el predio de propiedad del Sr. Sergio Solís Pesantes", ubicado en la calle Los Juglares y Adriano del Valle, según resolución de 17 de enero de 2008 del Ilustre Concejo Cantonal, que se protocolizará e inscribirá, junto con esta escritura, en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.- **CUARTA:** El valor del inmueble de propiedad de la señora Inés de los Dolores Andrade y de sus hijos de apellido Iñiguez Andrade que transfieren al GAD



Municipal del cantón Cuenca, asciende a la suma de USD \$ 50.528,15, en tanto que el inmueble que transfiere el GAD Municipal de Cuenca a éstos, asciende a la suma de USD 23.679,00, por lo que el valor de la diferencia entre uno y otro predio es de USD 26.849,15, suma a la que deberá agregarse el 15% que prevé la ley: 5% como precio de afección según el COOTAD y 10% que prescribe el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigentes y aplicables a la fecha de expedición de la resolución de declaratoria de utilidad pública, por lo que el valor total a pagarse en efectivo es de: USD 30.876,52, dejando expresa constancia que los segundos comparecientes manifiestan su expresa aceptación y acuerdo para ello. Se deja constancia que el valor a pagarse en efectivo por la transferencia del bien de propiedad de la cónyuge sobreviviente Inés de los Dolores Andrade y sus hijos Iñiguez Andrade, a favor del GAD Municipal, se aplicará a la partida presupuestaria número 8.4.03.01 "Terrenos", conforme certificación presupuestaria conferida por la Directora Financiera del Registro de la Propiedad, Ingeniero Comercial Lucía Ocampo, de fecha 30 de enero de 2018.- **QUINTA: ACEPTACION.**- La señora Inés de los Dolores Andrade y sus hijos señores Alberto Vinicio, Nube Esperanza y Mónica Elizabeth Iñiguez Andrade, por sus propios derechos y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través de su representante, aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por estar de acuerdo con sus estipulaciones, dejando constancia que para el otorgamiento de este instrumento se han cumplido todos los preceptos legales y administrativos, dejando constancia también que los segundos comparecientes en lo posterior nada tendrá que reclamar al GAD Municipal de Cuenca, de manera especial a un eventual daño emergente.- **SEXTA:** En este estado, en virtud de que el bien de propiedad de los segundos comparecientes, fue declarado de utilidad pública para que se anexe al predio de propiedad del Registro de la Propiedad, el Ingeniero Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, a través de este instrumento, en la calidad que se deja indicada, transfiere a favor del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el inmueble adquirido a través de este instrumento a los comparecientes de apellido Andrade e Iñiguez Andrade, ubicado en la Avenida Isabel La Católica y Avenida 12 de Octubre, de la superficie de 356 m2 más o menos, perteneciente a





la parroquia Yanuncay del cantón Cuenca, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: 11.13 m con predio de Roberto Rodríguez Vera; SUR: 32.74 m con Avenida Isabel la Católica y Avenida 12 de Octubre; ESTE: 30.53 m con predio de la Registraduría de la Propiedad; y, OESTE: 7.45 m con Avenida 12 de Octubre.

Esta transferencia se la realiza en virtud de que es el Registro de la Propiedad el que cubre el precio del inmueble declarado de utilidad pública, aclarando que el Registro de la Propiedad, deberá realizar la transferencia respectiva a favor del GAD Municipal, del valor total del precio fijado para la transferencia que realizan la cónyuge sobreviviente Inés de los Dolores Andrade y sus hijos Iñiguez Andrade, y que servirá para pagar parte del precio en efectivo a los mencionados cónyuges que asciende a la suma de USD 30.876,52 y USD 23.679,00 a favor del GAD Municipal de Cuenca, por la transferencia del inmueble municipal que se transfiere a los segundos comparecientes.- **SEPTIMA:** Los segundos comparecientes, expresa y formalmente manifiestan que con el pago del precio en efectivo y la transferencia del inmueble municipal descrito y delimitado en la cláusula cuarta de este instrumento, se dan por satisfechos, al haberse cubierto la totalidad del precio acordado, sin que tengan nada que reclamar en el futuro.- **OCTAVA.-** La cuantía se la fija en la cantidad de **USD \$ 54.555,52 CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 52/100.** Se aclara que los datos: área, linderos y avalúos para la celebración de este contrato, están contenidos en el oficio DACE-0409-2016, de fecha 2 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Pablo Peñafiel Tenorio, Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas.- **NOVENA:** Los comparecientes, el primero y la tercera por los derechos que representan y los segundos, por sus propios derechos, al aceptar el contenido de esta escritura, se sujetan al saneamiento de Ley. **DECIMA.-** El presente contrato está exento del pago de toda clase de derechos, impuestos u otros gravámenes fiscales, municipales o de cualquiera otra índole.- **DECIMA PRIMERA:** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cargo del GAD Municipal del cantón Cuenca y del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, en partes iguales. En caso de que los segundos comparecientes suplieren los gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, el GAD Municipal del cantón Cuenca procederá a su



devolución previo a la presentación de las facturas correspondientes.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las formalidades de Ley para la perfecta validez de la escritura a celebrarse e incorporará los documentos que habilitan la intervención de los comparecientes e incorpore el plano que se adjunta para que se protocolice con esta escritura".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Luis Fernando Andrade Romero.- PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL ENCARGADO; y Doctor Fausto Cordero Díaz.- ABOGADO DE SINDICATURA, matrícula seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



0100878073

HUGO MARCELO CABRERA PALACIOS
ALCALDE DE CUENCA

INES DE LOS DOLORES ANDRADE

C.C: 010018763-2

Vinicio Iñiguez A.

ALBERTO VINICIO IÑIGUEZ ANDRADE

C.C: 010275889-3.



Esperanza Iñiguez

NUBE ESPERANZA IÑIGUEZ ANDRADE

C.C: 0102539053

M. IÑIGUEZ

MÓNICA ELIZABETH IÑIGUEZ ANDRADE

C.C: 0102276607

Andrea Catalina Brasales Jiménez

ANDREA CATALINA BRASALES JIMÉNEZ

C.C: 0103869418



DR. JOHN ULLOA REINOSO
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA





ACTA DE PROTOCOLIZACION

Yo, Doctor John Ulloa Reinoso, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA, a petición verbal de parte interesada, en esta fecha procedo a PROTOCOLIZAR EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL PREDIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, UBICADO ENTRE LAS CALLES LOS JUGLARES E INCLAN R. DEL VALLE, APROBADO POR AVALÚOS, CATASTROS Y ESTADÍSTICAS DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA, y que consta en una foja útil, procediendo a agregar al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo. DOY FE.

Cuenca, 27 de julio de 2018.



DR. JOHN ULLOA REINOSO
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA

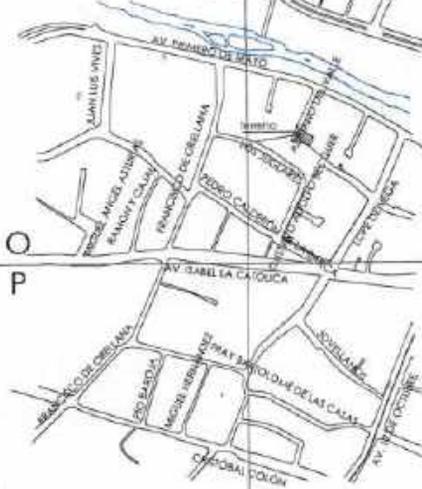


ACTA DE PROTOCOLIZACION

**ESTACIO
EN BLANCO**

**ESTACIO
EN BLANCO**

11 | 12



UBICACION



MARIANA EULALIA
GAYBOR GUILLEN
11.06

PAUL ANDRES
ORELLANA LANDIVAR
19.19

**Gad Municipal del
Cantón Cuenca**
09-03-008-078
A=175.40m²

CRISTIAN ANDRES
CHOCHO LEON
10.44



14.69

CALLE LOS JUGLARES

AVALUOS, CATASTROS Y ESTADISTICAS



GAD Municipal del Cantón Cuenca
AVALUOS, CATASTROS Y ESTADISTICAS
09-03-008-078

LEV. TOP. FERNANDO BERRAZUEVA
DIB. CARLOS MUÑOZ
REV. ING. DIEGO SARMIENTO
RESP.



CONTIENE:

LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL PREDIO DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA UBICADO ENTRE LAS
CALLES LOS JUGLARES Y INCLAN R. DEL VALLE

ESCALA 1:150

SEPTIEMBRE / 2014

1	1
---	---

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201801SCP00590

En el Cantón Cuenca, con fecha 26 de junio del 2018 a las 16:07, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Azuay, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:



NOMBRE DEL CONTRATO	MINUTA DE COMPRA VENTA DE REMANENTE MUNICIPAL A FAVOR DE INES DE LOS DOLORES ANDRADE CON CEDULA N° 0100187632
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA DECIMA SEXTA - AZUAY - CUENCA
NOTARIO	JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO (TITULAR)

DAVID SANTIAGO PALACIOS GUZMAN
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: DAVID SANTIAGO PALACIOS GUZMAN
Fecha Sorteo: 26 DE JUNIO DEL 2018 16:07

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



BASE LEGAL

Consejo de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



2014

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral del Azuay

Confiero a

Cabrera Palacios Hugo Marcelo

la credencial de:

Alcalde del Cantón Cuenca

Es fiel copia de su original. - Certifico

Cuenca,

Secretario General

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA



SECRETARIA GENERAL

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Cuenca, a los 6 días del mes de mayo de 2014

José Viquez Páez
VICEPRESIDENTE

Elizabeth Kainz Lavin
PRESIDENTA

Fabián Armas Maldonado
VOCAL

Fernando Sánchez Aguilera
VOCAL

Mary Victoria Torres
SECRETARIA

Arriales Jiménez Jiménez
VOCAL

VOZ
ELECTORAL

Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

CONSIDERANDO:

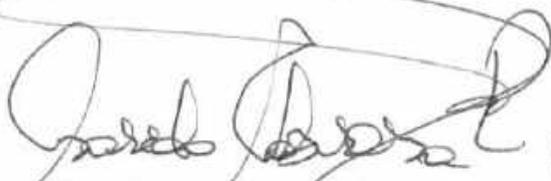
Que, conforme lo determina el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, la ostentamos el Alcalde y el Procurador Síndico. En tal virtud, en uso de la facultad que concede el Art. 60 literal l) del citado cuerpo legal, delego al Dr. Luis Fernando Andrade Romero, Procurador Síndico (E), a fin de que, en mi representación, como Alcalde de Cuenca, intervenga en todas las acciones judiciales que a continuación detallo:

La delegación a favor del Procurador Síndico Municipal, la otorgo para proponer, contestar demandas o requerimientos constitucionales, civiles, contenciosos administrativos, contenciosos tributarios, laborales; para comparecer, contestar y defender acciones constitucionales, presentar denuncias y querellas en la Fiscalía General del Estado o en otras dependencias, incluyendo las unidades judiciales penales de la Corte de Justicia. Así mismo podrá el Procurador Síndico, comparecer a diligencias, juntas, audiencias, inspecciones judiciales, diligencias en la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, Centros de Arbitraje y Mediación. También podrá el delegado, interponer recursos, de apelación, de hecho, de revisión, de casación, de aclaración, de ampliación, entre otros, así como plantear acciones de protección y extraordinarias de protección; y, en general, comparezca en toda acción judicial en que se requiera la intervención o comparecencia de quien suscribe, razón por la que no podrá argumentarse falta de delegación o insuficiencia de ésta por no haberse señalado en este instrumento.

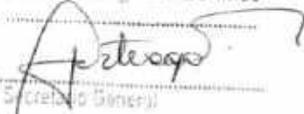
La delegación entrará en vigencia desde la presente fecha.

Se deja sin efecto las delegaciones anteriormente emitidas para estos fines.

Dado a los veinte y cuatro días del mes de julio del dos mil diez y siete.


Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

Es fiel copia de su original.- Certifico
Cuenca,


Secretaría General

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

ALCALDÍA DE CUENCA
Bolívar 7-67 y Borrero
Commutador: (593-7) 4134 900
Cuenca, Ecuador


SECRETARÍA GENERAL





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



ACCION DE PERSONAL

No. 16 0997
Fecha: 19-sep-16

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. 16 0997 FECHA: 19-sep-16

BRASALES JIMENEZ APELLIDOS		ANDREA CATALINA NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
0103869418		19-sep-16

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)
De conformidad con lo establecido en el Art. 5 literal h), Art. 16 primer inciso y 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en el art. 19 y la Resolución Nro. 024 DDITH-2016 Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, Disposición Segunda de la parte resolutive, se extiende el presente NOMBRAMIENTO a favor de la Dra. ANDREA CATALINA BRASALES JIMENEZ, para el cargo de REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA, cargo que lo desempeñará por un periodo fijo de cuatro años, a partir del 19 de septiembre de 2016 hasta el 18 de septiembre de 2020, por haber sido declarada ganadora del correspondiente concurso.

Referencia: Oficio No. DDITH-2387-2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, Resolución Nro. 024-DDITH-2016 "Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca" de fecha 19 de septiembre de 2016. "Acta de Posesión de la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca", de fecha 19 de septiembre de 2016.

Dr. John Ulloa Reinoso
 NOTARIO DECANO DEL CANTON CUENCA
 ECUADOR

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

<p>SITUACION ACTUAL</p> <p>PROCESO: _____</p> <p>SUBPROCESO: _____</p> <p>PUESTO: _____</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: _____</p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL: USD \$ _____</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____</p>	<p>SITUACION PROPUESTA</p> <p>PROCESO: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA</p> <p>SUBPROCESO: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA</p> <p>PUESTO: REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: CUENCA</p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL: USD \$ 3798</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.05.01.01 Registrador de la Propiedad</p>
--	--

<p>ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No. _____ Fecha: _____</p>	<p>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>f. </p> <p>Nombre: MSc. Germanis Yáñez R. Resp. de Recursos Humanos</p>
---	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.

Nombre: Ing. Marcelo Cabrera Palacios
AUTORIDAD NOMINADORA

<p>RECURSOS HUMANOS</p> <p>No. 16- 997 Fecha 19-sep-16</p>	<p>REGISTRO Y CONTROL</p> <p>f. </p> <p>Responsable del Registro</p>
---	---



CAUCION REGISTRADA CON N° _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON N° _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO Andrea Catalina Brasales Jimenez CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103869418

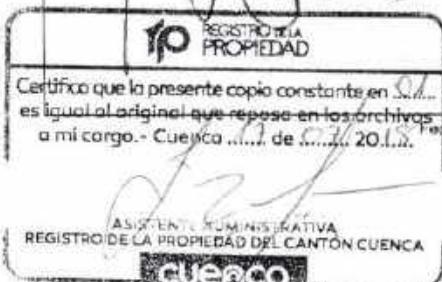
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Cuenca

FECHA: 19 de septiembre de 2016

f. [Signature]
Funcionario

f. [Signature]
Responsable de Recursos Humanos



Certifico que la presente copia constante en 1 es igual al original que reposa en los archivos a mi cargo. - Cuenca 19 de septiembre de 2016.



CERTIFICADO

Conforme a la solicitud presentada y de acuerdo a la revisión de los asientos registrales, a nombre de ALBERTO IGNACIO ÑIGUEZ GUTIERREZ e INES DE LOS DOLORES ANDRADE, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca certifica lo siguiente:

Que con el número seis mil novecientos seis el Registro de Propiedades, el treinta de Junio del dos mil seis, se encuentra inscrito el título escriturario autorizado por el Notario Décimo de este Cantón, el siete de Junio del dos mil seis; que contiene la Compensación efectuada por la Ilustre Municipalidad de Cuenca, a favor de los cónyuges ALBERTO ÑIGUEZ GUTIERREZ e INES DE LOS DOLORES ANDRADE, el lote de terreno signado con la letra E, que tiene un área de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados, ubicado en este cantón, y que se encuentra bajo los siguientes linderos: por el Norte, 11.29 metros lineales, más 0.96 metros lineales con el lote D reestructurado de los herederos de Roberto Rodríguez, por el Sur, 18.84 metros lineales, con la Avenida Isabel La Católica, por el Este, 30.50 metros lineales, con terrenos de Rafael Argudo, por el Oeste, 25.23 metros lineales con la Avenida Doce de Octubre.



Que con el número 3771 de Registro de Prohibiciones el 17 de julio de 2015, se encuentra inscrita la declaratoria de Utilidad Pública según resolución número UP-042-2015, de fecha 23 de junio de 2015, emitido por el Ingeniero Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, en el que resuelve declarar de Utilidad Pública, con Ocupación inmediata y fines de Expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, el predio propiedad de ALBERTO ÑIGUEZ GUTIERREZ e INES DE LOS DOLORES ANDRADE, que se integrará al predio de dominio del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, de la cabida de 356 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Isabel La Católica y Av. 12 de Octubre de la parroquia Yanuncay de este Cantón, linderado; por el Norte, 11.29 metros lineales, más 0.96 metros lineales con el lote D reestructurado de los herederos de Roberto Rodríguez, por el Sur, 18.84 metros lineales, con la Avenida Isabel La Católica, por el Este, 30.50 metros lineales, con terrenos de Rafael Argudo, por el Oeste, 25.23 metros lineales con la Avenida Doce de Octubre, de un área de área de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados, adquirido por el título escriturario antes descrito.

Que con el número 394 del Registro de Propiedades el 13 de enero de 2018, se encuentra inscrita el acta notarial suscrita por el Notario Noveno de este Cantón el 30



de octubre de 2017, de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor ALBERTO IGNACIO IÑIGUEZ GUTIERREZ, a favor de INES DE LOS DOLORES ANDRADE, Nube Esperanza, Alberto Vinicio y Mónica Elizabeth Iniguez Andrade, en forma proindivisa y sin perjuicio del derecho de terceros, entre otros, del inmueble ubicado en la Avenida Isabel La Católica y Av. 12 de Octubre de la parroquia Yanuncay de este Cantón, adquirido por el título escriturario antes descrito. Título escriturario que ha sido aclarado mediante título escriturario autorizado por el Notario Noveno de este Cantón el 09 de enero de 2018, e inscrito en el Registro de Propiedades con el número 396 el 13 de enero de 2018, en el sentido de que, se ha omitido citar la resolución de declaratoria de utilidad pública que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con el número 3771 el 17 de julio de 2015, así mismo los linderos se encuentran incompletos, siendo lo correcto: por el norte en 11,29 metros lineales más 0,96 metros lineales con Lote "D" reestructurado de los herederos de Roberto Rodríguez, por el sur 18,84 metros lineales, con Avenida Isabel La Católica, por el este 30,50 metros lineales con terrenos de Rafael Argudo, por el oeste 25,23 metros lineales con la Avenida 12 de octubre.

Que, revisados los índices de esta dependencia, desde el año dos mil seis a la presente fecha, son los antes descritos los únicos actos registrados a nombre de los cónyuges ALBERTO IGNACIO IÑIGUEZ GUTIERREZ e INES DE LOS DOLORES ANDRADE vinculados con el TITULO DE ADQUISICION, del predio que motiva esta certificación.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Cuenca, **04 de junio de 2018.**


Dra. Andrea Catalina Brasales Jimenez
Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca

Ruta de Certificación:

1. **Dig. Ingreso:** Uvidius Panama Jenny Maribel
2. **Ingreso de Información:** Santiago Sanchez Abril
3. **Búsquedas Certificaciones:** Fabian Santiago Sanchez Abril
4. **Certificador:** Peñafiel Adrian
5. **Firma:** Dra. Andrea Catalina Brasales Jimenez



Oficio No. DACE-0409-2016
Cuenca, 02 de Febrero de 2016

Doctor en Jurisprudencia
Juan Fernando Ramirez Cardoso
PROCURADOR SINDICO
DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA
Su despacho

De mi consideración:

En atención al escrito ingresado con el N. Ext-3596-2016 en fecha 29 de enero de 2016 suscrito por el Doctor Ángel Bolívar Guayas, representante legal de los cónyuges ALBERTO INIGUEZ GUTIERREZ e INES DE LOS DOLORES ANDRADE, quien expresa estar de acuerdo con los valores a ser cancelados en base a la valoración que consta en la declaratoria de utilidad pública, resolución UP-042-2015, emitida por el Ing. Marcelo Cabrera, Alcalde de Cuenca, y además indica estar conforme con el predio a ser entregado en permuta, el cual registra la clave catastral 09-03-008-078-000, al respecto informo:

Mediante resolución UP-042-2015 emitida por el Ing. Marcelo Cabrera, Alcalde de Cuenca, se aprobó el trámite de declaratoria de utilidad Pública con ocupación con ocupación inmediata de área del terreno de los cónyuges ALBERTO INIGUEZ GUTIERREZ e INES DE LOS DOLORES ANDRADE, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PREDIO AFECTADO

PROPIETARIO: ALBERTO IGNACIO INIGUEZ GUTIERREZ e INES DE LOS DOLORES ANDRADE
UBICACIÓN: Av. Isabel la Católica y Av. 12 de Octubre
PARROQUIA: Yumbuny
AREA TOTAL DEL TERRENO: 356,00 m2
VALOR POR M2: \$ 170
FACTOR DE AJUSTE: 0,83 (1,15 calzada, 0,6 forma, 1,1 esquinero, 1,1 acceso avenida)
AVALÚO POR M2: \$ 141,93
AVALUO: 356,00 x 141,93 = \$ 50.528,15 USD

DATOS ORIGINALES

ÁREA: 356,00 m2
NORTE: 11,13 m con predio de Roberto Rodríguez Vera
SUR: 32,74 m con Av. Isabel la Católica y Av. 12 de Octubre
ESTE: 30,53 m con predio de la Registraduría de la Propiedad
OESTE: 7,45 m con Av. 12 de Octubre

DATOS DEL ÁREA A TRANSFERIRSE A LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

ÁREA: 356,00 m2
NORTE: 11,13 m con predio de Roberto Rodríguez Vera
SUR: 32,74 m con Av. Isabel la Católica y Av. 12 de Octubre
ESTE: 30,53 m con predio de la Registraduría de la Propiedad
OESTE: 7,45 m con Av. 12 de Octubre

ORIGEN:

Dr. John Guaya Remoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR

Dr. Fernando Cardoso
03-02-2016
11/7

